



000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
AUMENTO DEL CAPITAL
Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PLAS-
TIEMPAQUES S.A. -----
CUANTIA: US \$1,042,001.32

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado **JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor doctor **JOSE ANTONIO HANZE SALEM**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **PLAS-TIEMPAQUES S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Solicitase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reformas



1 tatutos Sociales de una compañía anónima, que se
2 otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
4 presente escritura pública de aumento de capital y
5 reforma de Estatutos Sociales, el señor doctor JOSE
6 HANZE SALEM, en su calidad de GERENTE GENE-
7 RAL y representante legal de la compañía **PLAS-**
8 **TIEMPAQUES S.A.**, debidamente autorizado por la
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-
10 brada el cuatro de octubre del dos mil cuatro, cuya
11 acta certificada se agrega junto con su nombra-
12 miento debidamente inscrito, como partes integran-
13 tes de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDEN-**
14 **TES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante
15 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado
16 Eduardo Falquez Ayala el diecisiete de diciembre de
17 mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Regis-
18 tro Mercantil el seis de marzo de mil novecientos
19 noventa y dos, se constituyó la compañía **PLAS-**
20 **TIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S.A.**; b)
21 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
22 Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo
23 Falquez Ayala el día diecinueve de agosto de mil
24 novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro
25 Mercantil el seis de octubre de ese mismo año, la
26 compañía aumentó su capital y reformó íntegra-
27 mente sus Estatutos sociales; c) Mediante escritura
28 pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón





1 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el día
2 veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
3 tres, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
4 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la com-
5 pañia aumentó su capital y reformó sus Estatutos
6 Sociales; **d)** Mediante escritura pública celebrada
7 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el día
8 primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
9 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
10 Durán el día tres de marzo de mil novecientos no-
11 venta y cinco, la compañía cambió su domicilio del
12 cantón Guayaquil al cantón Durán, se fusionó por
13 absorción con la compañía VARIOSERVI S.A., au-
14 mentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales;
15 **e)** Mediante escritura pública celebrada ante el No-
16 tario Séptimo del cantón Guayaquil el quince de ju-
17 nio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en
18 el Registro de la Propiedad del cantón Durán el siete
19 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la
20 compañía cambió su denominación social de PLAS-
21 TIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S.A. a
22 PLASTIEMPAQUES S.A., aumentó su capital sus-
23 crito a Seis Mil Quinientos Millones de Sucres, y re-
24 formó sus Estatutos Sociales; **f)** Mediante escritura
25 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Pri-
26 del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de mil
27 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Reg-
28 de la Propiedad del cantón Durán el veintinueve



1 enero de mil novecientos noventa y siete, de fojas
2 siete a veinticuatro, número dos del Registro Mer-
3 cantil- Industrial y anotada bajo el número doscien-
4 tos ochenta y ocho del Repertorio, la compañía fijó
5 su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y
6 reformó sus estatutos sociales; **g)** Mediante escritu-
7 ra pública celebrada ante el Notario Vigésimo Pri-
8 mero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz
9 Casquete el doce de marzo del dos mil uno e inscrita
10 en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el
11 dieciséis de mayo del mismo año, la compañía re-
12 formó los artículos vigésimo, vigésimo tercero y vi-
13 gésimo quinto de sus estatutos sociales; **h)** Me-
14 diante escritura pública celebrada el veintitrés de
15 agosto del dos mil dos ante el Notario Décimo Octa-
16 vo del cantón Guayaquil abogado German Castillo
17 Suárez, e inscrita el veinte de febrero del dos mil
18 tres con el número tres del Registro Mercantil, Libro
19 de Industriales, del Registro de la Propiedad del
20 cantón Durán, la compañía agregó a su estatuto so-
21 cial el artículo Trigésimo Primero, que trata de Usu-
22 fructo de Acciones; e, **i)** La Junta General Extraor-
23 dinaria de Accionistas en sesión celebrada el cuatro
24 de octubre del dos mil cuatro, resolvió por unanimi-
25 dad de votos: **a)** Aumentar el capital autorizado
26 de la compañía a Tres Millones de Dólares de
27 los Estados Unidos de América; **b)** Aumentar el ca-
28 pital suscrito de la misma en Un Millón Cuarenta y



1 Dos Mil Uno 32/100 de Dólares de los Estados Uni-
 2 dos de América, mediante la emisión de Veinte y
 3 Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas
 4 acciones de un valor de US \$ 0.04 (cuatro centavos
 5 de dólar) cada una, fijando por consiguiente el ca-
 6 pital suscrito de la compañía en la suma de Un Mi-
 7 llón Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados
 8 Unidos de América; c) Elevar el valor nominal de
 9 cada acción de la compañía de US \$0.04 (cuatro
 10 centavos de dólar) a US \$1,00 (un dólar); y d) Re-
 11 formar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.
 12 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antece-
 13 dentes expuestos, y como GERENTE GENERAL y
 14 representante legal de la compañía **PLASTIEMPA-**
 15 **QUES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta
 16 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 17 cuatro de octubre del dos mil cuatro declaro: a).-
 18 Que se establece el capital autorizado de la compa-
 19 ñía en la suma de Tres Millones de Dólares de los
 20 Estados Unidos de América; b).- Que se aumenta el
 21 capital suscrito de la compañía en la suma de Un
 22 Millón Cuarenta y Dos Mil Uno 32/100 de Dólares de
 23 los Estados Unidos de América, mediante la emisión
 24 de Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y
 25 Tres nuevas acciones de un valor de US \$0.04
 26 (cuatro centavos de dólar) cada una, con la cual la
 27 compañía girará con un capital suscrito de Un Millón
 28 Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Uni-



1 dos de América, aumento de capital que se realiza
2 de la siguiente manera: la compañía PLASTIEMPA-
3 QUES PANAMA S.A., de nacionalidad panameña,
4 debidamente representada por el señor doctor José
5 Hanze Salem, interviene en el aumento de capital
6 suscrito suscribiendo la totalidad de las Veinte y
7 Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas
8 acciones emitidas por motivo del aumento de capital,
9 pagando el total de su valor, esto es la suma de Un
10 Millón Cuarenta y Dos Mil Uno 32/100 de Dólares de
11 los Estados Unidos de América, mediante la capitali-
12 zación de parte del saldo acreedor de la cuenta Re-
13 serva de Capital, cuyo saldo al treinta y uno de di-
14 ciembre del dos mil tres asciende a la suma de US
15 \$1.400,089.80 (Un Millón cuatrocientos mil ochenta
16 y nueve dólares con ochenta centavos de dólar de
17 los Estados Unidos de América; c).- Que se eleva
18 el valor nominal de cada acción de la compañía de
19 US \$0.04 (cuatro centavos de dólar) a US \$1.00 (Un
20 dólar); y, d) Que como consecuencia de este au-
21 mento tanto del capital autorizado como del capital
22 suscrito, se reforma el Artículo Quinto de los Esta-
23 tutos Sociales en los siguientes términos "ARTICU-
24 LO QUINTO DEL CAPITAL.- El capital autorizado de
25 la compañía es de Tres Millones de Dólares de los
26 Estados Unidos; y el capital suscrito de la misma es
27 de Un Millón Quinientos Mil 00/100 Dólares de los
28 Estados Unidos de América, dividido en Un Millón



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASTIEMPAQUES S.A. CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2004.

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía **PLASTIEMPAQUES S.A.** ubicado a la altura del kilómetro 1,5 de la vía Durán-Tambo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia del señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, quien tiene derecho a voto en su calidad de Usufructuario del total de las de Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientas Sesenta y Siete (11'449.967) acciones, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, cuya nuda propietaria es la compañía **PLASTIEMPAQUES PANAMÁ S.A.**, según consta del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y del respectivo contrato de usufructo. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.—

Preside la sesión su titular señor José Antón Díaz, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General doctor José Hanze Salem, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario. El Presidente declara instalada la sesión y expresa que el objeto de la esta Junta es:

- 1- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito;
- 2- Resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; y,
- 3-Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Usufructuario del total de las acciones de la compañía señor José Antón Díaz, aprueba por unanimidad el objeto de la Junta.-

Toma la palabra el doctor José Hanze Salem, y en relación con el primer punto del orden del día mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Un Millón Cuarenta y Dos Mil Uno 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, y que el mismo se realizaría mediante la emisión de Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas acciones de un valor de US\$0.04 cada una, que serían pagadas en su totalidad a través de la capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2003 asciende a la suma de US\$1.400,089.80, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en la suma de Un Millón Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el doctor Hanze Salem mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía establecido en la cantidad de Tres Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América.



Fuente el Dólar
US \$ 3.000.000

El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las Once Millones Cuatrocientas Cuarenta y Nueve Mil Novecientas Sesenta y Siete acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez analizada la moción presentada por el doctor José Hanze Salem, Gerente General de la compañía y Secretario de esta Junta, resuelve por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón Cuarenta y Dos Mil Uno 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas acciones, las mismas que serán pagadas a través de la capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, al 31 de diciembre del 2003, estableciendo por consiguiente el capital suscrito de la compañía en Un Millón Quinientos Mil 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América; 2- El aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Tres Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas acciones de un valor de US\$0.04 cada una, las mismas que serán atribuidas y pagadas totalmente por la única accionista de la compañía mediante la capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, de la siguiente manera: la compañía PLASTIEMPAQUES PANAMÁ S.A., de nacionalidad panameña, nuda propietaria de la totalidad de las 11'449.967 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, interviene en el aumento de capital atribuyendosele las Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil Treinta y Tres nuevas acciones emitidas que dan un total de Un Millón Cuarenta y Dos Mil Uno 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América, pagándolas en su totalidad mediante la capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, al 31 de diciembre del 2003.-

Respecto al segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía y mociona la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, de US\$0.04 a US\$1.00 cada una; la moción es analizada por el Usufructuario del total de las acciones de la compañía, luego de lo cual la aprueba por unanimidad.

Respecto del tercer del orden del día, el señor José Antón Díaz, Presidente de la compañía, mociona la reforma del Artículo Quinto de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de Tres Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la misma es de Un Millón Quinientos Mil 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al un millón quinientos mil, inclusive".- El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Quinto de los estatutos.

Finalmente, esta Junta de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, la elevación del valor de cada una de sus acciones, así como la reforma del artículo quinto de los estatutos, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIEMPAQUES S.A. CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2004.-----

constancia de todo lo cual firman los concurrentes en unidad de acto a las once horas cinco minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Sr. José Antón Díaz, Presidente de la Junta; f) Dr. José Hanze Salem, Gerente General-Secretario de la Junta; f) Sr. José Antón Díaz, Usufructuario.--

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.-

LO CERTIFICO:


DR. JOSÉ HANZE SALEM
Secretario de la Junta



Durán, 26 de agosto del 2002

000006

Señor Doctor
JOSE ANTONIO HANZE SALEM
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

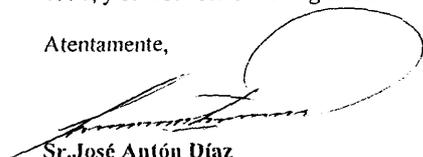
Cumplo en informarle que el Directorio de **PLASTIEMPAQUES S.A.**, en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de tres años, confiriéndole además de las facultades establecidas en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Esta designación ha sido efectuada de acuerdo a lo que dispone el Artículo Vigésimo del Estatuto Social, el mismo que se encuentra codificado en la escritura celebrada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 19 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de ese mismo año.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 15 de junio de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 7 de noviembre de ese mismo año, la compañía cambió su denominación de **Plastiempques, Empaques Plastigama S.A.** a **PLASTIEMPAQUES S.A.**, aumentó su capital social y reformó el estatuto social.

Plastiempques S.A. (antes Plastiempques, Empaques Plastigama S.A.) cambió su domicilio al cantón Durán según escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 10. de julio de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 3 de marzo de 1995.

Plastiempques, Empaques Plastigama S.A. (Hoy Plastiempques S.A.), se constituyó según consta de la escritura celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 17 de diciembre de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el 6 de marzo de 1992.

Atentamente,



Sr. José Antón Díaz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en Durán a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dos.-.



Dr. José Antonio Hanze Salem
C.I. # 0903517720
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Boyacá #1205 y Avenida Nueve de Octubre



RECIBIDO
REFERENCIA
FECHA
M...

29 AUI



6

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inserta El Nomenclario
con el número 111 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 3429 del Repertorio.
DURÁN, 3 SEP 2002

El Registrador.



(Handwritten signature)
Dr. MIGUEL VERNALA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante el
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Agosto
1978, DOY FE, que la fotocopia precede

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado

Guayaquil, de **19 OCT. 2004**

(Handwritten signature)
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

(Handwritten mark)



1 Quinientos Mil acciones ordinarias, nominativas de
2 un valor nominal de Un Dólar 00/100 de los Estados
3 Unidos, cada una, numeradas del cero cero uno al
4 un millón quinientos mil inclusive”.- **CUARTA.- DE-**
5 **CLARACION JURAMENTADA:** Yo, doctor JOSE
6 HANZE SALEM, GERENTE GENERAL y represen-
7 tante legal de la compañía **PLASTIEMPAQUES S.A.**,
8 declaro bajo juramento que el capital suscrito se en-
9 cuentra totalmente integrado de acuerdo a resolu-
10 ciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas, en su sesión celebrada el cuatro de
12 octubre del dos mil cuatro, además declara bajo ju-
13 ramento que mi representada no tiene contrato de
14 obra pública alguno con el Estados y sus institucio-
15 nes. Agregue usted señor Notario las demás cláu-
16 sulas de estilo, para la plena validez de la presente
17 escritura pública.. (Firmado) Doctor Roberto Hanze
18 Salem.- Registro número dos mil noventa y ocho.
19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
20 escritura pública.- Quedan agregados el nombra-
21 miento del representante de la Compañía Plastiemp-
22 paques S.A.; la copia certificada del Acta de Junta
23 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el cua-
24 tro de octubre del dos mil cuatro, y, demás docu-
25 mentos pertinentes para la validez de esta escritura
26 **LEIDA** esta escritura pública de aumento de capital
27 y reforma de los Estatuto Sociales, de principio a fin
28 por mí, el Notario, en alta voz al compareciente



1 éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ra-
2 tifica en su contenido y la suscribe en unidad de
3 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

4

5

p) PLASTIEMPAQUES S.A.

6

R.U.C. No. 0991208291001

7

8

9 DR. JOSE ANTONIO HANZE SALEM

10 GERENTE GENERAL

11

C. C. No. 090351772-0 C.V. No. 410021

12

13 EL NOTARIO

14
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



17

18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
19 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la
20 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

21

22 EL NOTARIO,

23
24 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



25

26

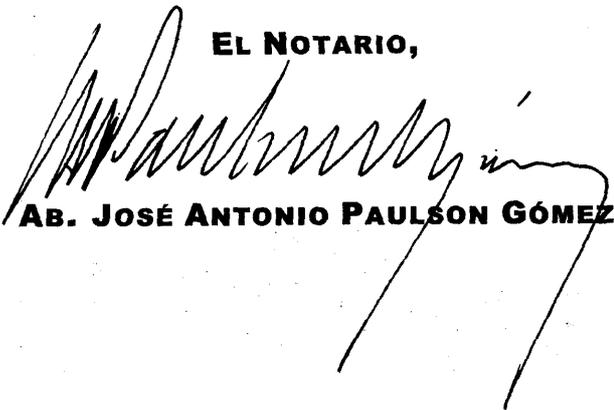
27

28



DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-0007519 dictada el 28 de diciembre del 2004, por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, he tomado nota de la aprobación de esta escritura contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLASTIEMPAQUES S.A., autorizada por mí, el 19 de octubre del 2004.- Guayaquil, tres de enero del dos mil cinco.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN 00010

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 04-G-DIC-0007519 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PLASTIEMPAQUES S.A.**, con el número 02 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 69 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a siete de enero del dos mil cinco.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a siete de enero del dos mil cinco.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 29 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1996.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a siete de enero del dos mil cinco.- El Registrador.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán